

CONVOCATORIA FPA NAB 2019-Las Vegas (USA)

Madrid, 4 de febrero 2019

PERFIL DE LA FERIA

Entidad organizadora	National Association of Broadcasters
Página web	www.nabshow.com
Fechas	08- 11 abril 2019 (exposición) Las Vegas, Nevada, EE.UU.
Sectores	Tecnologías MET -Media Entertainment Technologies- (Televisión, Radio, eventos en directo, contenidos digitales, publicidad, AR/VR/MR, Video)
Expositores	1.806 -
Superficie de exposición	950.000 pies cuadrados (más de 80.000 m ²)
Visitantes	103.443 (161 países)
	La presente convocatoria de participación en la FPA NAB 2019 que AMETIC organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 31 de enero de 2019.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Esta acción de promoción cuenta con el apoyo oficial de ICEX en la modalidad de Pabellón Agrupado, por lo que AMETIC facilitará los siguientes servicios:

- Coordinación en la gestión de la decoración
- Transporte de la mercancía (grupaje)
- Coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española previamente consensuadas con las empresas participantes

PABELLÓN AGRUPADO:

- Se trata de una participación colectiva en ferias, con una imagen común, de un conjunto de empresas de un sector determinado. La Asociación de Exportadores actúa como entidad agrupadora y gestora.

AYUDA ICEX:

Para las empresas que se encuentren participando entre dos y cinco ediciones con ayuda de ICEX (*) el porcentaje de ayuda es de **hasta el 35% en alquiler de espacio, decoración y transporte de mercancías**. Las empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX recibirán un apoyo de 5 puntos adicional (hasta el 40%)

Las empresas que hayan participado en cinco ediciones anteriores con ayuda de ICEX (*), no recibirán ayuda ICEX.

(*) Consecutivas o no consecutivas desde el año 2008 incluido

CUANTIA MÁXIMA DE LA AYUDA ICEX:

Para cubrir con el porcentaje de financiación arriba señalado, se cuenta con ayuda ICEX por importe máximo de 33.250 €.

CRITERIO DE SELECCIÓN:

La actividad se dirige a empresas legalmente constituidas en España, que fabriquen/desarrollen y/o comercialicen productos/servicios con marca española. Deberá contarse con al menos 6 empresas participantes.

AMETIC realizará una selección de empresas en base a criterios objetivos, que son los siguientes:

- 1º La adecuación sectorial: máximo 35 puntos
- 2º La idoneidad del producto: máximo 35 puntos
- 3º La experiencia comercial de la empresa en los mercados de la feria: máximo 30 puntos.

Puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario 50 puntos para acceder a la ayuda.

Se informa, que en caso de contar con un número final de expositores y metros contratados superior a la estimación realizada, el apoyo anteriormente citado pudiera verse afectado.

En el caso de que finalmente hubiera que imponer restricciones económicas, el criterio a seguir será el número de metros contratados. Según la demanda de las empresas en metros contratados, se establecerá un criterio de corte, a partir del cual, la empresa asumiría el 100% del coste.

En caso de que dos o más empresas obtengan la misma puntuación, la admisión se efectuará conforme al orden de recepción.

REQUISITOS:

Los perceptores deberán de estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

DECORACIÓN:

La decoración en las FPA ha de ser unificada. El **expositor ha de integrar obligatoriamente en el diseño del stand el logo E de España en rojo y amarillo en la gráfica del stand**. No se aceptarán pegatinas. El logo institucional debe ir obligatoriamente integrado en toda la decoración del stand.



El número de logos debe ser proporcional al tamaño del stand: un logo en el caso de stand iguales o menores a 300 pies² y dos logos para stands mayores. En los stands lineales el/los logos deberán ir a un lado de la pared. El lugar de ubicación de los logos es a la misma altura física y en el mismo lugar de importancia que el nombre/logo de la empresa.

Se requiere la remisión de los proyectos de decoración antes del 1 de marzo (alzado con los logos integrados y memoria de calidades) a AMETIC. **La decoración será validada por ICEX** guardándose el derecho de no aprobar la inclusión en el pabellón agrupado, en aquellos casos que consideren que no se cumplen los estándares mínimos de calidad e imagen. La no inclusión de los logos, sería causa suficiente para no percibir subvención en ninguna de sus partidas.

TRANSPORTE:

La facturación será directa entre cada expositor y el transportista. AMETIC designará un transportista para que las mercancías sean transportadas de forma agrupada, para lo cual resulta imprescindible cumplir con la fecha de entrega especificada en las instrucciones del proveedor.

ICEX apoyará únicamente el transporte de ida con retorno a España, por el importe correspondiente a los kilos que coincidan en ambos sentidos. Para la mercancía que no retorne, no habrá ningún tipo de ayuda al transporte, ni de ida ni de regreso.

Se da la posibilidad de realizar el envío marítimo de mercancía desde Las Vegas a la feria CONNECTECHASIA en Singapur, para aquellos expositores que lo consideren necesario.

CUOTA DE PARTICIPACIÓN – ORGANIZACIÓN LLAVE EN MANO

- **Servicios de valor añadido: 100 € por empresa** (+ IVA) por servicios relativos a la coordinación de las acciones de publicidad y promoción de la participación española consensuadas con las empresas. Estos servicios serán optativos para la empresa participante, por lo que de no hacer uso de ellos, no estarán obligados al pago mencionado. Esta cuota es opcional e independiente de la ayuda Icxex

GASTOS DE GESTIÓN DE LA AYUDA ICEX:

El importe que se repercutirá a los participantes será de:

- **Gestión y tramitación de la ayuda ICEX (sólo en el caso de que la empresa se beneficie de ayuda económica de ICEX):** se facturará la cantidad fija de 330 € por empresa (+ IVA). En todo caso, las cantidades señaladas no podrá exceder del 15% de la ayuda recibida y dichas cantidades serán aplicables con independencia de que la empresa esté o no asociada a AMETIC. Si lo superase, el importe a facturar sería el 15% de la ayuda recibida. Esta cuota será facturada tras la liquidación de la ayuda.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Antes del 15 de febrero de 2019.

- Enviar Formulario de Inscripción: e-mail: internacionalizacion@ametic.es (At. Virginia Jiménez)
- Adjuntar copia de la factura de la reserva de espacio en la feria

Por parte de ICEX, la persona de contacto será: **Javier Muñoz Ortiz** , Tel. 91 349 64 98
e-mail: javier.munoz@icex.es

MODIFICACIONES DE CONVOCATORIA:

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración

de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente Adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

1. Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

2. FONDOS FEDER:

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

3. "IMPORTANTE – Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e I.E.E de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta"